

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-0890-00

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

Téngase por notificado al extremo demandado **Alba Luz Sosa Palencia y Néstor Mariano de León de León** por conducta concluyente quien contestó la demanda y propuso excepciones de mérito a través de apoderado judicial.

Se reconoce personería a **Carla Petruska Robinson Molina** como apoderada judicial del extremo demandado en la forma y términos del mandato conferido. (PDF 019).

De las excepciones propuestas por el extremo demandado, córrase traslado a la ejecutante por el termino de diez días, de conformidad al numeral primero del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>95</u> Hoy <u>21</u> de octubre de 2022 La Secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha
--

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6083d80d5fdc5aa65f8c20ee98480f99c038142211c86765103be04cbffefd5**

Documento generado en 20/10/2022 12:40:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>